

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintiocho (28) de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00150.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar.-

En atención al informe en referencia, el Despacho,

DISPONE:

Revisada la Liquidación de Costas practicada en el presente asunto, se observa que la misma no se ajusta a derecho ni realidad procesal pertinente, toda vez que en aquella se omitió incluir el valor de los gastos de notificación judicial acreditados por la parte actora, los cuales obran en el derivado No. 33 del expediente digital.-

Así las cosas y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 366, numeral 1° del C. G. del Proceso, se procede a modificar la Liquidación de Costas practicada por secretaría, para que quede de la siguiente manera:

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$ 1.500.000.00
GASTOS DE NOTIFICACIÓN.....	\$ 48.000.00
PÓLIZA JUDICIAL.....	\$
REGISTRO EMBARGO INMUEBLE.....	\$
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS.....	\$ 1.548.000.00

SON: UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MDA. LEGAL (\$1.548.000.00 Mda. Legal), valor por el cual se APRUEBA la Liquidación de Costas de primera instancia a cargo del extremo demandado, acorde a lo dispuesto por el artículo 366, numeral 1° del Código General del Proceso.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **188**, hoy **29 de octubre de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

**Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ecf8b4a828992b1ec69ef69df7e91fd89ecfc872e9c1f964c0187f92922ba57a

Documento generado en 28/10/2021 06:12:45 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**